

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

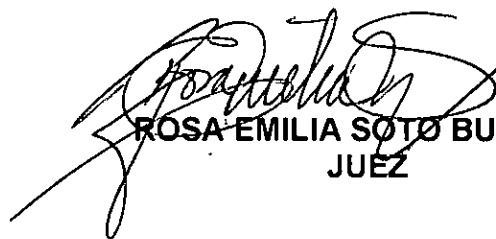
Medellín, agosto seis de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00714-01

Toda vez que la Curadora Ad-litem no presenta medios de defensa de ninguna índole, el escrito de contestación se adosa al plenario.

Y previamente a fijar fecha de audiencia, con el fin de contactar a la parte demandada, se accede a lo pedido por la auxiliar de la justicia. En consecuencia, se dispone oficiar a SURA EPS, en los términos indicados por ésta.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM